CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano – 441020. Centro Agroempresarial y Acuícola – 449524. Centro Industrial y de Energías Alternativas – 449222.
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional – 441010.
OBJETO	Suministrar los pasajes aéreos en rutas Nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales, y en general para el personal de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, e Instructores de la ENI, que, en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio o para cumplir actividades de Bienestar Social, Capacitación, SST, etc., requieran desplazamiento.

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1 OBJETO

Suministrar los pasajes aéreos en rutas Nacionales para los funcionarios, contratistas e invitados especiales, y en general para el personal de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, e Instructores de la ENI, que, en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio o para cumplir actividades de Bienestar Social, Capacitación, SST, etc., requieran desplazamiento.

1.1 CLASIFICACIÓN

Los servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
Ítem	**Grupo**	**Código UNSPSC**	**Denominación (Clase o producto)**
1	F	78111500	Transporte de Pasajeros Aérea
2	F	78111502	Viajes en aviones comerciales.
3	F	90121502	Agencia de viaje.

1.1 SECTOR AL QUE PERTENECIENTE EL OBJETO CONTRACTUAL[1]

Sector Económico
Sector Terciario o de Servicios
Servicios de Transporte Aéreo

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

Es decir, en el sector servicios se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

Cabe señalar que a este sector también se le denomina terciario (los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales).

Se puede resumir el presente sector en la siguiente imagen:

[1] https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html



1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

- **Son Intangibles:** en primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

  Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

- **Son Heterogéneos:** en segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.
  Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

- **Son Inseparables:** en tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

- **Son Perecederos:** en cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.

Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

- **No se Adquieren en Propiedad:** finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

  En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS PARTICULARES

2.1.1 DEFINICIÓN

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 son agencias de viajes las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

El artículo 85 de la Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 cita en uno de sus apartes "…las agencias de viajes son de tres clases a saber: agencia de viajes y turismo, agencias de viajes operadoras y agencias de viajes mayoristas".

- **Agencias de Viajes y Turismo:** conforme al artículo 2° del Decreto 502 de 1997 son agencias de viajes y turismo las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas

naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos.

De acuerdo al artículo 3° del Decreto 502 de 1997 establece que: "Son funciones de estas Agencias: a. Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; b. Organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; c. Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; d. Tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; e. Prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; f. Reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte; g. Operar turismo receptivo, para lo cual deberán contar con un departamento de turismo receptivo y cumplir con las funciones propias de las Agencias de Viajes Operadoras".

- **Agencias de Viajes Operadoras:** conforme el artículo 4° del Decreto 502 de 1997, Son Agencias de Viajes Operadoras las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos.

  De acuerdo al artículo 5° de la norma citada: "Son funciones de estas Agencias: a. Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; b. Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; c. Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; d. Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; e. Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo".

- **Agencias de Viajes Mayoristas:** conforme el artículo 6° del Decreto 502 de 1997, Son Agencias de Viajes Mayoristas las empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

De acuerdo al artículo 7° de la norma ya referida: "Son funciones de estas Agencias: a. Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; b. Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; c. Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; d. Reservar y contratar alojamiento y demás servicios

turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo. Parágrafo. Las Agencias de Viajes Mayoristas no podrán vender directamente al público, no pudiendo por lo tanto establecer ni mantener contacto comercial con éste. Sin embargo, responderán solidariamente con la agencia vendedora ante el usuario por las reclamaciones que se presentaren".

El artículo tercero de la Ley 300 de 1996, establece que en la actividad turística participa un sector oficial, un sector mixto y un sector privado, todos los cuales conforman el sector turismo en Colombia. El sector privado se encuentra conformado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico. Así, establece la mencionada ley, respecto a la definición de los prestadores de servicios turísticos: toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

El transporte aéreo de pasajeros es un servicio esencial para la economía. En algunas regiones de Colombia el transporte aéreo, es el único medio de transporte que permite la conexión con el resto del territorio nacional.

La venta de tiquetes aéreos involucra a dos de tipos de proveedores: aerolíneas y agencia de viajes. Las aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el tiquete aéreo y se encargan de la operación de las aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros. Las agencias de viajes juegan un papel de intermediario al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tipo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las agencias las mismas condiciones económicas establecidas por venta sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

El mercado de tiquetes aéreos presenta características que los diferencian de los demás, debido a que el bien a adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios (tarifas) clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico.

Así mismo, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el enlace final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor a cambio de una contraprestación económica.

Las plataformas tecnológicas o websites conocidas en la industria como Online Booking Tools, son herramientas que permiten al usuario adquirir tiquetes Aéreos de manera más eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y agilizando la toma de decisiones, eliminando los

intermediarios, lo cual implica que el consumidor pagara un menor valor en el precio de los tiquetes.

Las aerolíneas y las agencias de viajes solo compiten en una parte limitada de la cadena de servicio de transporte que es la comercialización.

El mercado de transporte aéreo de pasajeros está compuesto por transporte regular y transporte no regular. De acuerdo con la definición de la Aerocivil, el transporte regular comprende la operación comercial de aerolíneas sujeta a horarios e itinerarios. Por su parte la operación de transporte no regular está compuesta por vuelos charter, en los cuales se alquila un avión sin estar sujeto a los horarios comerciales.

2.1.2 ASOCIACIONES QUE REPRESENTAN EL SECTOR

En el sector de transporte aéreo, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial en la regulación y promoción del turismo y de las agencias de viajes.

2.1.3 ATAC

Fue constituida en Colombia en 1980 para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. ATAC examina y estudia aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones.

2.1.4 ANATO

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia, fue creada el veinte (20) de octubre de 1949, y está conformada por agencias asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

La Asociación está encaminada a representar a los Asociados ante los distintos niveles del Estado, propendiendo por la profesionalización de los Agentes de Viajes, fomentando una relación justa con los proveedores, facilitando la implementación de tecnologías para el desarrollo del sector, manteniendo un buen ambiente de negocios para incrementar la confianza de los consumidores ante las Agencias de Viajes, apoyados en su representación regional.

2.1.5 IATA

Asociación internacional que representa a las principales líneas aéreas internacionales, fue fundada por 57 miembros en 1945, ahora representa a unas 290 aerolíneas en 120 países. Con

un 82 % del tráfico aéreo mundial, los miembros de IATA incluyen las principales aerolíneas de carga y pasajeros del mundo.[2]

2.1.6 CLAC

Tiene como objetivo primordial proveer a las Autoridades de Aviación Civil de Latinoamérica, una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil. Cumple un rol destacado en Latinoamérica al generar un espacio de discusión de asuntos técnicos, jurídicos y políticos de aviación civil, en donde prima la filosofía del consenso, con respeto a la soberanía de los distintos Estados.

2.1.7 AERONÁUTICA CIVIL

Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional y tiene a disposición, de toda la ciudadanía, la normatividad institucional que constituye a la Aeronáutica Civil como una entidad, sus funciones y sus dependencias, cuenta con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia que gozan de carácter oficial con la Resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009.[3]

2.1.8 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIACIÓN CIVIL - AOPA COLOMBIA

Es una Asociación sin ánimo de lucro, creada en la ciudad de Bogotá-Colombia, con el propósito de ser agente y mecanismo de estudio y análisis de la aviación civil general para el fomento, afición y desarrollo de actividades aeronáuticas, así como la cooperación con las asociaciones gubernamentales para el desarrollo armónico de la aviación civil general y por ende de la Aeronáutica Nacional.

2.1.9 ASOCIACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS INTERNACIONALES EN COLOMBIA - ALAICO

Es una Asociación sin ánimo de lucro, creada el 25 de octubre de 1995, tiene como objetivo proponer la preservación, defensa, y desarrollo de los intereses de la industria de transporte aéreo internacional en Colombia.

2.1.10 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES - ACDAC

Trabaja para proteger la seguridad aérea, la soberanía y las condiciones laborales de los pilotos ante el Estado, organismos nacionales e internacionales, empresas operadoras, pasajeros y la sociedad en general

2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad objeto del presente proceso tiene por objeto: “Prestar el Suministro de Tiquetes Aéreos,” hace parte del sector terciario de la economía específicamente incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el

[2] https://www.tfafacility.org/es
[3] www.aerocivil.gov.co

funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas.

Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el estado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente en esta tarea. En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma.

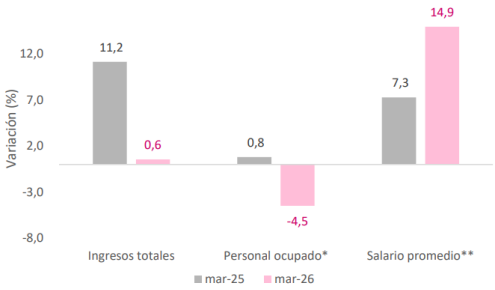
Para finalizar, cabe señalarse que el tamaño del sector terciario nos dará la perspectiva del desarrollo que tiene una sociedad determinada. En efecto, el mismo crece cuando ya los otros dos sectores alcanzaron cierto grado de plenitud.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Actividades financieras.
- Servicios personales.
- Servicios a empresas de cualquier sector.
- Función pública.
- Hotelería.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos.
- Transporte y comunicación.
- Medios de comunicación.
- Telecomunicaciones.
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar pertenecen a la actividad económica servicios. Según lo informado por el DANE[4] en el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV), para el mes de marzo de 2026 las agencias de viaje registraron una variación anual de 0,6 % en ingresos nominales, -4,5 % en personal ocupado total y 14.9 % en el salario promedio nominal.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado total y salario nominal promedio
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025



Para marzo de 2026 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 0.6%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en marzo 2026 fue otros ingresos aportando 4,0 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

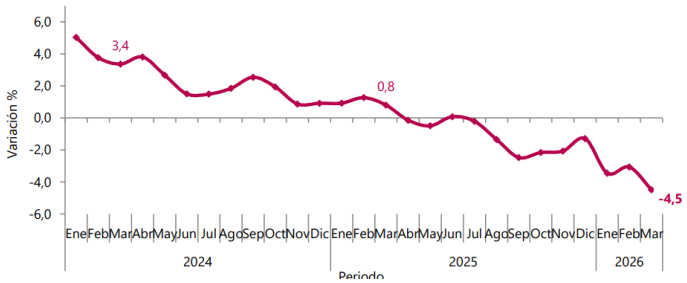
[4] Chrome extension: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMAV/bol-EMAV-mar2026.pdf

Tabla 1. Variación anual y contribución de los ingresos nominales
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

Componentes del ingreso	Marzo 2025		Marzo 2026	
	Variación %	Cont (p.p.)	Variación %	Cont (p.p.)
Total nacional	**11,2**		**0,6**	
Ingresos por comisiones^	11,3	1,9	19,4	3,3
Tarifa administrativa**	10,7	1,4	0,5	0,1
Paquetes turísticos propios*	11,8	5,9	-13,5	-6,9
Otros^^	9,6	1,9	20,9	4,0

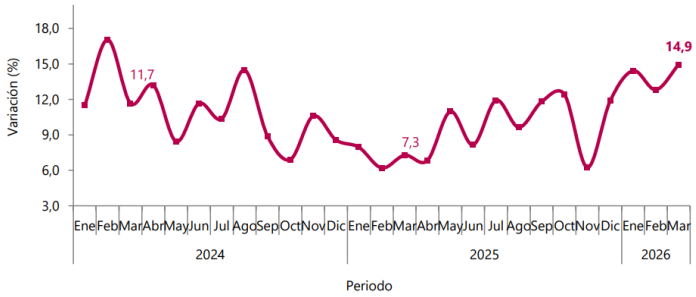
En el mes de marzo de 2026, el personal ocupado de las agencias de viaje tuvo una variación de -4,5% con respecto al mismo mes del año 2025.

Gráfico 9. Variación anual del personal ocupado*
Total nacional
Enero 2024 - marzo 2026ᵖ



En el mes de marzo de 2026, el salario nominal promedio del personal de las agencias de viaje tuvo una variación de 14,9% con respecto al mismo mes del año 2025.

Gráfico 12. Variación anual del salario nominal promedio*
Total nacional
Enero 2024 - marzo 2026ᵖ



En la Vitrina Turística ANATO[5] 2025, versión 44, llevada a cabo desde el 26 al 28 de febrero de 2025, el ministro de Comercio, Industria y Turismo explico que el crecimiento del turismo

[5] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/vitrina-turistica-anato-2025-cerro-con-exito

supero en ingresos de divisas al carbón; lo anterior, avalado en el incremento de turistas residentes y no residentes.

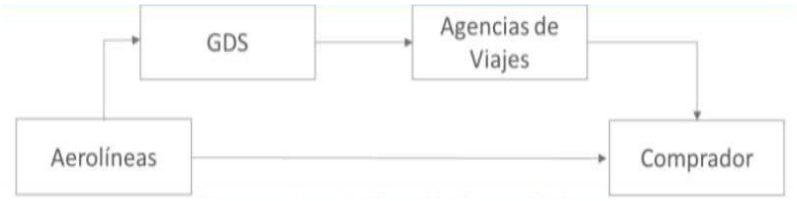
2.3 CADENA DE SUMINISTRO

De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su acuerdo marco de precios de tiquetes aéreos, las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas.

Los GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global) se encargan de consolidar los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas con las que tienen convenio. De la misma manera las empresas GDS han desarrollado plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las Agencias de Viajes.

Las Agencias de Viajes buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través de esta plataforma ofrecida, según los criterios de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA (Asociación del Transporte Aéreo Internacional) quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP (Bank Settlement Plan o Plan de Liquidación Bancaria). El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas.

Grafica 1. Cadena de suministros de tiquetes aéreos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2.4 SECTOR TURISMO Y CONECTIVIDAD AÉREA

De acuerdo con informe mensual de turismo de fecha febrero 2025 expedido por el Ministerio[6] de Comercio, Industria y Turismo el sector turismo y la conectividad aérea en el país presenta la siguiente información:

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-turismo/2024/diciembre/oee-nl-turismo-diciembre.pdf.aspx

1. Principales indicadores del sector turismo:

- Visitantes no residentes: En enero de 2025, los visitantes no residentes disminuyeron 6,2 % frente al mismo periodo de 2024. Pasando de 605.965 en 2024 a 568.292 en 2025.
- Conectividad aérea: En diciembre de 2024, el tráfico aéreo de vuelos regulares nacionales e internacionales aumentó 7,5 % frente al mismo periodo del año 2023.
- Visitantes internos: Entre el primer y tercer trimestre de 2024, cerca de 7,77 millones de personas fueron visitantes internos, lo que representa una disminución de -21,6 % frente al mismo periodo del año 2023, cuando la cifra llego a 9,91 millones.
- Alojamiento: Entre enero y diciembre de 2024, la tasa de ocupación de alojamiento fue de 50,9 %, disminuyendo 1,3 p.p. frente al mismo periodo del año 2023.

2. Conectividad aérea:

El tráfico aéreo durante 2024 aumento 14.7% respecto a 2023, en las categorías de vuelos nacionales e internacionales:

Grafica 2. Tráfico aéreo vuelos regulares 2021 – 2024.

	2021	2022	2023	2024	% Var 22-24	% Var 23-24
Tráfico nacional	21.903.927	31.942.611	28.938.526	32.647.416	2,2%	12,8%
Tráfico internacional (llegadas y salidas)	7.778.575	15.140.432	19.704.901	23.136.904	52,8%	17,4%
Totales	**29.682.502**	**47.083.043**	**48.643.427**	**55.784.320**	**18,5%**	**14,7%**

Fuente: Aeronáutica Civil: Boletín origen-destino. Cálculos OEE – MinCIT.

La movilización de pasajeros en diciembre de 2024 por vía aérea fue mayor a dos millones de personas tanto en vuelos nacionales regulares como en vuelos internacionales.

Grafica 3. Tráfico aéreo vuelos regulares.



Fuente: Aeronáutica Civil: Boletín origen-destino. Cálculos OEE – MinCIT.

2.5 TARIFA ADMINISTRATIVA

Las Agencias de Viajes cobran una Tarifa Administrativa, esta tarifa es regulada siempre que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del primero (1°) de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

La tarifa administrativa para la vigencia 2026, es de $43.400 para Tiquetes Aéreos de un trayecto y $79.000 para los de doble trayecto, la cual tuvo un incremento del IPC del año inmediatamente anterior del 5,20%. La Tarifa Administrativa para tiquetes internacionales es la establecida en la resolución y se mantiene según el rango del valor del tiquete.

Tarifa Administrativa	Neto	Iva	Total
One Way	$46.100,00	$8.759,00	$54.859,00
Round Trip	$83.700,00	$15.909,00	$99.603,00

Es de anotar que en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.

La Tarifica Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e del artículo 3 de la Resolución 3596 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1507 de 2012, continúa con los valores actuales:

Rango tarifario del Tiquete Aéreo	Tarifa Administrativa
Menores o iguales a USD 354	USD $15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD $28
Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD $46
Mayores de USD 944	USD $95

Fuente: Aerocivil.

Por otra parte, las plataformas tecnológicas o Websites conocidas en la industria como Online Booking Tools, son herramientas que permiten al usuario adquirir tiquetes Aéreos de manera más eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y agilizando la toma de decisiones. Eliminando los intermediarios, lo cual implica que el consumidor pagara un menor valor en el precio de los tiquetes.

No obstante, la desintermediación necesariamente no es la mejor opción para las entidades y compañías, toda vez que dichos intermediarios pueden cumplir la función de brindar toda la información a disposición del consumidor y garantizar los menores precios entre las aerolíneas.

En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes.

En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

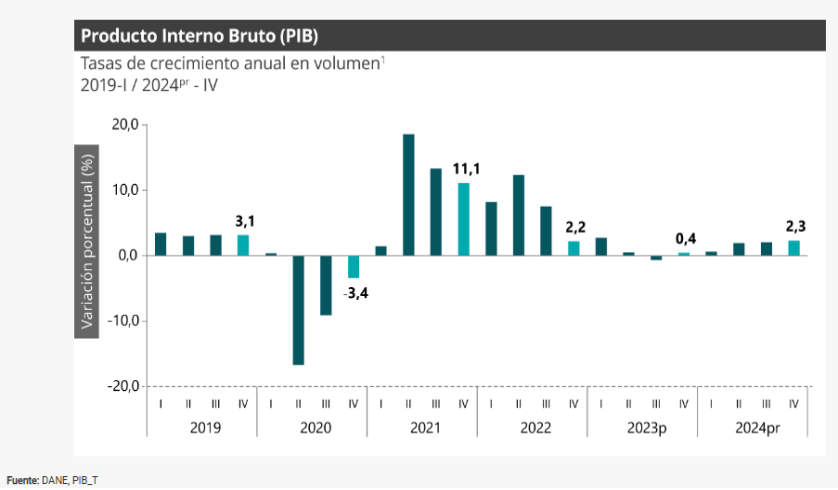
3.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

3.1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[7]

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

De acuerdo con información entregada por la Aeronáutica[8] Civil Colombia consolida un crecimiento sostenido en el transporte aéreo. Entre 2022 y diciembre de 2025 se movilizaron 211.632.245 pasajeros a través de los aeropuertos del país. Esta cifra equivale a que, durante el Gobierno del Cambio, la población colombiana se hubiera transportado cuatro veces por todas las terminales aéreas del territorio nacional.

3.1.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

De acuerdo con cifras recolectadas por el DANE, en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Durante el mes de abril de 2026, la ciudad de Riohacha se consolidó como la urbe con la menor variación mensual en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), registrando una inflación mensual del 0,45. A continuación, se detallan los productos y servicios que tuvieron el mayor impacto, tanto al alza como a la baja, en el bolsillo de los ciudadanos.

[8] https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/4513/historico-mas-de-211-millones-de-pasajeros-se-han-movilizado-por-los-aeropuertos-de-colombia-durante-el-gobierno-de-gustavo-petro/

IPC de la ciudad con la menor variación mensual
Abril 2026

Variaciones POSITIVAS con mayor contribución		
Riohacha		0,45
Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Combustibles para vehículos	3,15	0,10
Suministro de Agua	3,33	0,05
Huevos	6,27	0,04
Electricidad	0,57	0,03
Artículos para Higiene Corporal	1,31	0,03

Variaciones NEGATIVAS con menor contribución		
Riohacha		0,45
Subclase	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Quesos y Productos Afines	-3,63	-0,08
Arroz	-0,76	-0,02
Carne de Aves	-0,23	0,00
Hortalizas y legumbres frescas	-1,14	0,00
Carne de Cerdo y Derivados	-0,58	0,00

3.1.1.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)[9]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación con tendencia a la baja ubicándose por debajo de los $3.644,47 pesos colombianos al 27-05-2026, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses tal y como lo demuestra la tabla anterior.



Fuente: Banco de la República Colombia.

3.1.1.4 ENFOQUE DIFERENCIAL CRITERIOS SOCIALES (DECRETO 142 DE 2023)

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género,

[9] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características (Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. (https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con- enfoque-de-genero)

3.1.1.4.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO[10]

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte al 30 de abril de 2026 diez millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y un (10.251.491) víctimas inscritas en el registro único de víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, los cuales se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá, de las cuales diete millones ochocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho (7.861.288) cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.



Fuente: UARIV – Fecha de consulta 27-05-2026.

[10] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

3.1.1.4.2 GÉNERO. EL ENFOQUE DE GÉNERO

Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su orientación sexual LGBTIQ+ y a los constructos sociales asociados, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

Según informe del DANE[11] publicado el 13 mayo de 2026 (Boletín Técnico Mercado Laboral de la Población LGBT)), Durante el periodo abril 2025 - marzo 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,59 %, siendo 12,3 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,8%).

Durante el mismo periodo, la tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,1 %, siendo mayor en 10,7 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,8 %). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 11,9 % para la población LGBT, siendo siendo 1,6 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,6%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 84 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-abr2025-mar2026.pdf

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Año móvil abril 2025 - marzo 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,5	67,6	14,9
TO (%)	74,1	61,8	12,3
TD (%)	10,2	8,6	1,6
Población ocupada	356	23.376	-23.020
Población desocupada	40	2.188	-2.148
Población fuera de la fuerza de trabajo	84	12.236	-12.152

3.1.1.4.3 DISCAPACIDAD

Según boletín del DANE[12] publicado el 13 de mayo de 2026 entre enero y marzo de 2026 la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Por sectores económicos, el comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con discapacidad se concentró en actividades de comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Lo anterior evidencia, que la población con discapacidad constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en actividades que ayudan con el índice del Producto Interno Bruto, en cuanto al volumen de bienes de consumo final reflejado en el crecimiento de las empresas.

3.1.2 ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR DE TRANSPORTE AÉREO

- **Ministerio de Transporte:** el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.
- **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil:** la Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional, cuenta con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia que gozan de carácter oficial con la Resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009.
- **Superintendencia de Transporte:** es la encargada de vigilar, inspeccionar y controlar la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país, en cuanto a la calidad de infraestructura y prestación del servicio se refiere. Estas funciones primordialmente se realizan a través de lo que se denominan procesos misionales, actividades que le permiten cumplir con su razón de ser.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que el servicio a adquirir cumpla con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

4.1 CONDICIONES GENERALES

a. Cotizar y Expedir los tiquetes en rutas nacionales en la clase que el SENA requiera a través del supervisor designado para el contrato, y en todo caso en la tarifa más económica del

mercado salvo casos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y tasas que se deriven de los mismos, por regla general se emitirán en la tarifa más económica al momento de la solicitud del tiquete.

b. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los tiquetes con destino nacional para los servidores públicos, contratistas e invitados del SENA, deben ser expedidos en clase económica que permita su modificación en cuanto a fecha, destino, hora etc., sin que genere cobros por multa o mayor costo por cambio de reserva, devolución, reembolso y revisado de tiquetes. Teniendo todos los beneficios, entre estos el uso de la sala VIP en los aeropuertos.

c. Los tiquetes expedidos en ejecución de la contratación que se pretende surtir deben estar a disposición del pasajero dentro de los siguientes 20 minutos a la solicitud del supervisor.

d. Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los tiquetes adquiridos por la Agencia, que no genere mayores costos a la entidad, ni a los servidores públicos.

e. Realizar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por la agencia.

f. Garantizar las medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del coronavirus COVID-19.

g. Servicios complementarios: Los servicios complementarios que requiere el SENA que obligan durante la ejecución del contrato, deben ofrecerse por los proponentes cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas, así:

- Lugar de entrega de tiquetes aéreos: Entregar o situar los tiquetes solicitados en la Sede del SENA o en el lugar que el supervisor del contrato lo indique. Durante los días no hábiles, el contratista deberá efectuar la entrega de los tiquetes en el lugar indicado por el supervisor.
- Reservaciones y confirmaciones de vuelo: Efectuar las reservaciones y confirmaciones de los vuelos que le solicite el supervisor del contrato, garantizando cupos sin importar la temporada.
- Personal: Disponer del personal suficiente que garantice la prestación optima de los servicios objeto del contrato que se derive de este proceso contractual, durante toda la ejecución del mismo, atendiendo todos los requerimientos del SENA. Este personal dependerá exclusivamente del proponente y no tendrá vinculación laboral alguna con el SENA.
- Persona responsable de la cuenta: Asignar una persona responsable que atienda todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- **Plataforma Tecnológica:** el Proponente debe contar con al menos un GDS integrado a su Plataforma que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Proveedor

debe mantener al menos un GDS operativo, y utilizarlo para suministrar Tiquetes Aéreos por medio de su plataforma, durante la vigencia del contrato.

- **Certificación de Inscripción Nacional de Turismo:** de conformidad con el artículo 17 de Decreto 504 del 18 de febrero de 1997, mediante el cual se reglamentaron los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, el contratista deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, documento que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la suscripción ejecución del contrato, si es el caso.

- **Certificación licencia de funcionamiento vigente de la asociación internacional de transporte aéreo (IATA):** el proponente debe presentar con su propuesta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). La licencia IATA deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que cuenta con la licencia en mención y la vigencia de la misma.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de sector podrán incluir, en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. (Ley 2069 de 2020).

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1 ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de MiPymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

Criterio	Descripción	Análisis de Criterio Diferencial	Aplica o no como Criterio Diferencial
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia, Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comitente Vendedor, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, como mínimo: 1 código UNSPSC de servicios relacionados (tabla códigos UNSPCS aplicados al proceso).	certificar como mínimo CUATRO (4) códigos de Suministros de Plantas y Animales Vivos de diez (10), mínimo tres (3) de los diecisiete (17) de herramientas, y mínimo un (1) código de Servicios Relacionados de los (4), que se encuentren relacionados en la siguiente tabla. El Comitente Vendedor podrá señalar los códigos y contratos que considere requiere para que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir 3.747,48 SMLMV.	Aplica
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción	De acuerdo con el estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica

	del 100% de los bancos de maquinaria agrícola y sus accesorios en los lugares respectivos.		
Índices de capacidad organizacional	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.	De acuerdo con el estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.		No Aplica

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

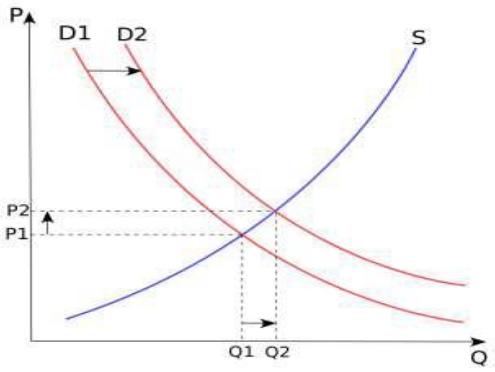
La oferta, en economía es la cantidad de bienes y servicios que los oferentes están dispuestos a poner a la venta en el mercado a unos precios concretos., la oferta es la cantidad de bienes y servicios que diversas organizaciones, instituciones, personas o empresas están dispuestas a poner a la venta, es decir, en el mercado, en un lugar determinado (un pueblo, una región, un continente…) y a un precio dado, bien por el interés del oferente o por la determinación pura de la economía.

Los precios no tienen por qué ser iguales para cada tipo de productos e incluso en un mismo producto, dos oferentes diferentes pueden decidir poner un precio diferente. Con la diversificación y tecnificación de la economía, el concepto de oferta ha ido en evolución constante a lo largo de tiempo. Desde una única unidad de venta (por ejemplo, la oferta de pan en la Edad Media era única y a un precio fijo), hasta contar con verdaderas discriminaciones de precios, en función de calidad, la cantidad, el lugar donde se ofrezca e incluso al mercado objetivo al que vaya destinado.

En cualquier sistema económico, ya sea de economía planificada o libre mercado, la oferta juega un papel fundamental en la determinación del precio, ya que es la interacción de esta con la demanda en ese momento la que podrá trasladar al precio la cuantificación y valoración de los productos y servicios a las necesidades de los demandantes. Por otra parte, en ocasiones la

oferta no viene dada por acciones del mercado, sino que viene impuesta por alguna institución (Estado, Administración, Organización…) para poder suplir unas necesidades.

Esto se produce, aunque no haya demanda, e incluso en ocasiones los productores pactan ofrecer unos mismos bienes a un precio similar, rompiéndose la cadena de libre mercado y quebrando la competencia. Trasladando a un gráfico los comportamientos de la oferta y demanda que acabamos de explicar, se comprende que la curva de oferta (S) sea creciente y la curva de demanda (D) sea decreciente.



Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose que, a nivel local y nacional, las siguientes empresas ofertan este tipo de servicios, así:

6.1 AEROLÍNEAS

El mercado de transporte aéreo de pasajeros está compuesto por transporte regular y transporte no regular. De acuerdo con la definición de la Aerocivil, el transporte regular comprende la operación comercial de Aerolíneas sujeta a horarios e itinerarios. Por su parte la operación de transporte no regular está compuesta: (i) por vuelos chárter, en los cuales se alquila un avión sin estar sujeto a los horarios comerciales, (ii) empresas de taxi aéreo y (iii) por las empresas exclusivas de carga.

Según el Boletín Origen – Destino de la Aerocivil[13], Avianca es la Aerolínea líder de transporte regular en las rutas nacionales con una participación del 37%, superando la participación de sus competidores más cercanos, Jetsmart Colombia, LAN Colombia y Aero república.

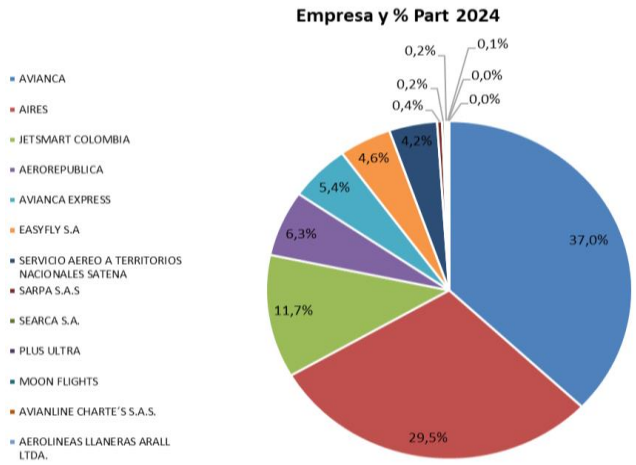
[13] https://www.aerocivil.gov.co/atencion/estadisticas-de-las-actividades-aeronauticas/boletines-operacionales

Nombre Empresa	Total 2024 Enero	Total 2025 Enero	% Part 2024	% Part 2025
AVIANCA	1.239.026	1.056.969	44,9%	37,0%
AIRES	925.987	841.056	33,6%	29,5%
JETSMART COLOMBIA	-	335.162	0,0%	11,7%
AEROREPUBLICA	177.025	179.205	6,4%	6,3%
AVIANCA EXPRESS	136.603	153.891	5,0%	5,4%

Fuente: Aeronáutica Civil - Oficina de Analítica.

Las Aerolíneas de transporte no regular, las regionales y las de bajo costo no suelen hacer convenios con empresas GDS. Por esta razón, no es posible obtener la información de precios de este tipo de Aerolíneas a través de estos sistemas. La Gráfica 1 presenta las Aerolíneas de acuerdo con su participación en el mercado de transporte regular de pasajeros en rutas nacionales.

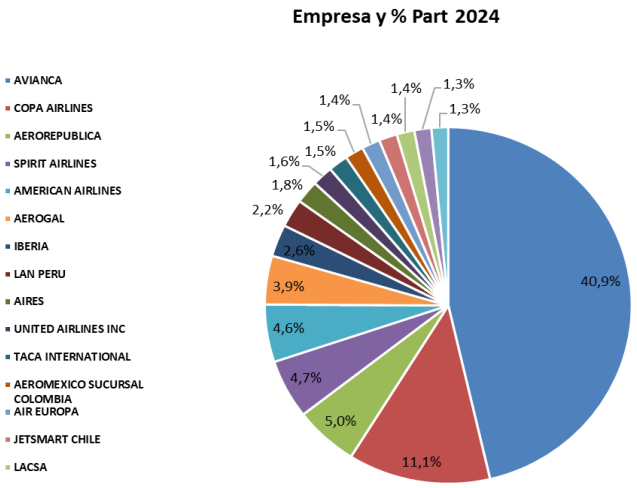
Gráfica 4 Participación en el mercado de transporte regular de pasajeros por aerolíneas.



Fuente: Aeronáutica Civil - Oficina de Analítica.

Avianca mantiene el liderazgo en el Transporte Aéreo internacional de pasajeros, el cual contiene una mayor oferta de Aerolíneas. El mercado del Transporte Aéreo de pasajeros internacional está menos concentrado que el nacional. La Gráfica 2 presenta la participación en las rutas internacionales de las 6 principales Aerolíneas. Contiene la información de las 32 Aerolíneas con mayor participación en el mercado internacional.

Gráfica 5 Participación en el mercado de transporte regular de pasajeros en rutas internacionales.



Fuente: Aeronáutica Civil - Oficina de Analítica.

6.2 AGENCIAS DE VIAJES

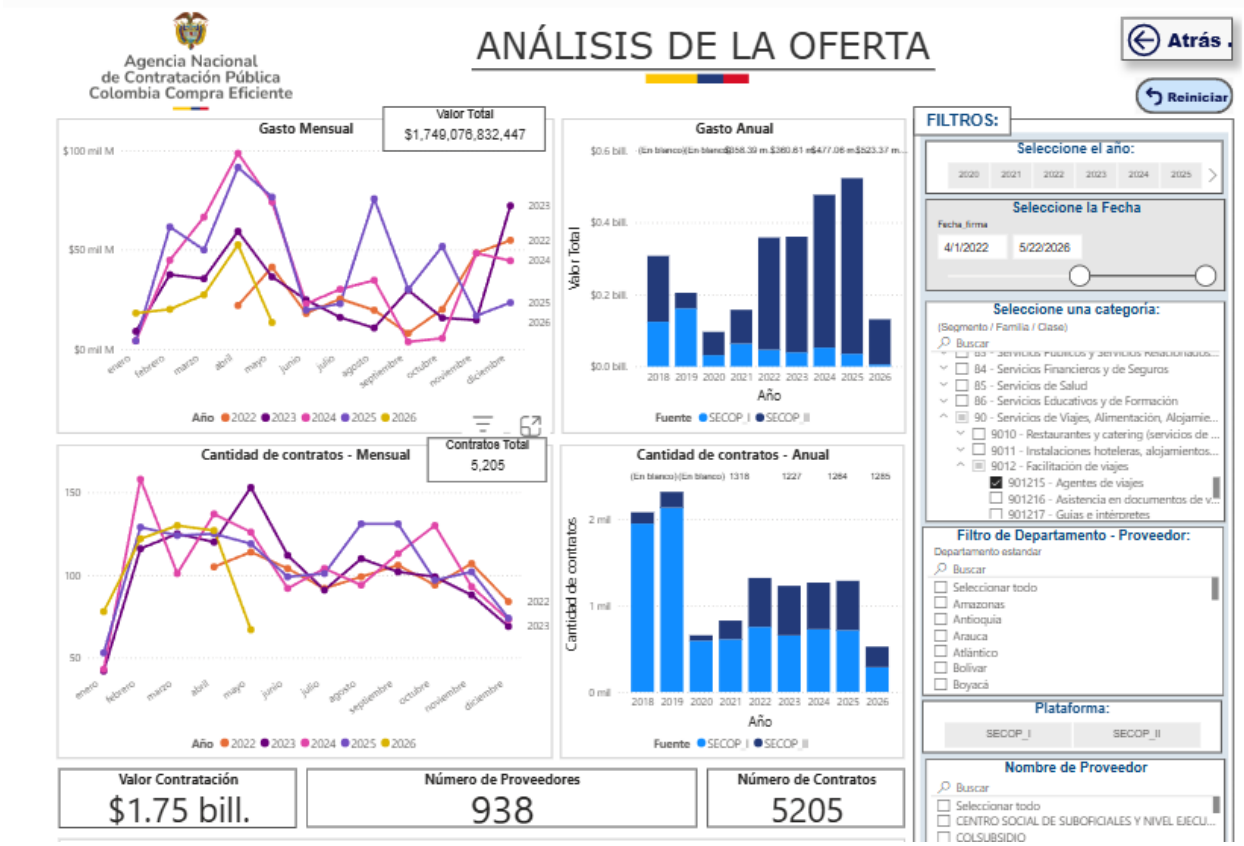
Las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos. Esta intermediación permite a las Entidades Estatales contratar (i) con todas las aerolíneas en el mercado; (ii) tiquetes aéreos con escalas a través de diferentes aerolíneas; y (iii) transporte a lugares remotos. Se identificó un universo de 110 Agencias de Viaje.

Las principales 20 Agencias de Viajes de la muestra concentraron el 69,7% de las ventas del sector (ver Tabla 2). La empresa con mayor volumen de ventas es Aviatur, seguido por Price RES y Circulo de Viajes Universal S. A.

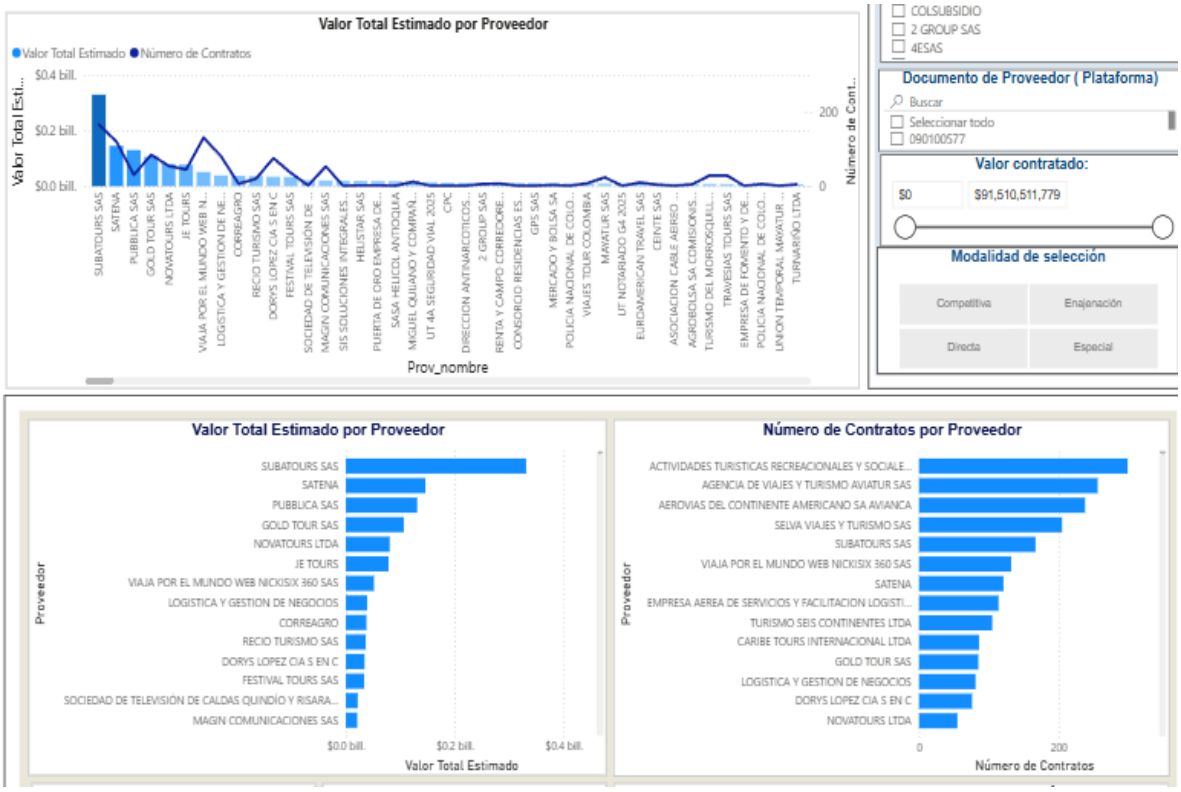
No.	NIT	Nombre	Ventas
1	860000018	Agencia de Viajes Y Turismo Aviatur S.A.	$211.026
2	900474794	Price Res S.A.S.	$37.388
3	860029002	Círculo De Viajes Universal S.A.	$29.614
4	860509804	Carlson Wagonlit Colombia S.A.S.	$25.207
5	900061628	Sabre Colombia Ltda	$24.874
6	800078692	BCD Travel	$22.870
7	900095383	Agencia de Viajes Y Turismo Falabella S.A.S.	$20.461
8	800075003	Subatours S.A.S.	$20.013
9	800145723	Agencia de Viajes Y Turismo Cielos Abiertos Ltda	$19.302
10	800202447	Rafael Espinosa G Y Cia S.A.S.	$19.020
11	860402288	Panamericana De Viajes S.A.S.	$16.135
12	900413476	Atrapalo Colombia S.A.S.	$15.899
13	900341813	Viajes El Corte Ingles Colombia S.A.S.	$12.554
14	900413142	Latinoamerican Travel Incentives S.A.S.	$12.174
15	900335827	Travelport Andina S.A.S.	$12.146
16	890802221	Excursiones Amistad S.A.S.	$11.767
17	800236839	Viajes Circular S.A.S.	$11.630
18	811027879	A Lugares Y Destinos Mayoristas De Turismo S.A.	$11.163
19	860034917	Inversiones Aereas Inversa S.A.S.	$11.062
20	830146782	Avia Caribbean Ltda.	$10.787

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, procesos competitivos del SECOP II, en los clasificadores 78111502 y 90121502 y modalidad de selección competitiva, el resultado se muestra a continuación:



@SENAcomunica
www.sena.edu.co


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
COLSUBSIDIO
2 GROUP SAS
4ESAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
890100577
Valor contratado:
$0
$91,510,511,779
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

GOR-F-012 V03

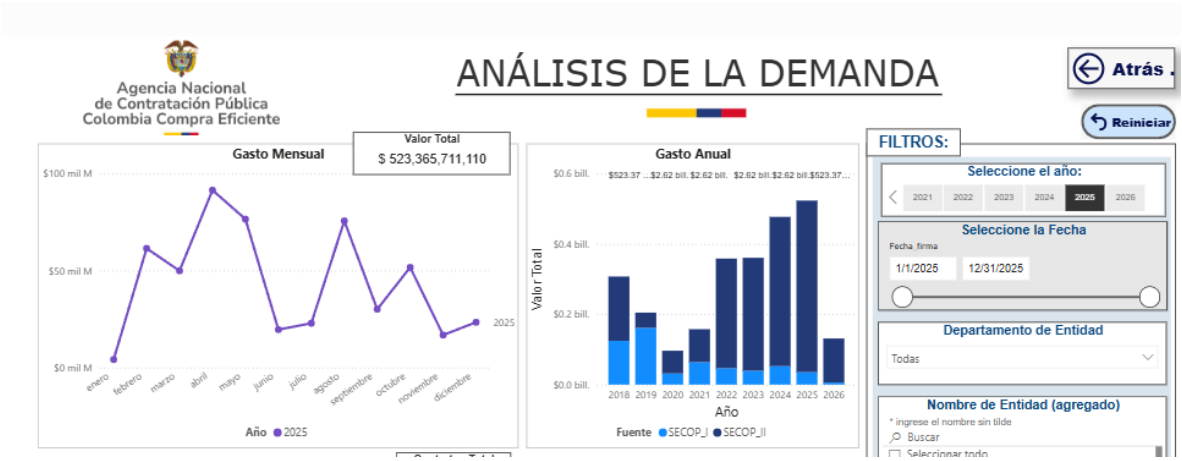
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
7811 - Transporte de pasajeros	503	$166,773,664,675	9.53%	678	$273,699,266,075	15.65%	803	$351,318,366,999	20.09%
9012 - Facilitación de viajes	402	$90,054,066,558	5.15%	549	$86,909,167,750	4.97%	461	$125,743,729,927	7.19%
Total	**905**	**$256,827,731,233**	**14.68%**	**1227**	**$360,608,433,825**	**20.62%**	**1264**	**$477,062,096,926**	**27.28%**

En conclusión, de acuerdo con el análisis de la oferta, se evidencia de acuerdo con los datos estadísticos de la vigencia 2025 que en el mercado nacional existe amplia oferta de proveedores, que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos, empresas muy robustas y con experiencia para cumplir a cabalidad nuestro objeto contractual durante la vigencia 2026.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, procesos competitivos del SECOP 2, en los clasificadores 78111502 y 90121502 y modalidad de selección competitiva, el resultado se muestra a continuación:



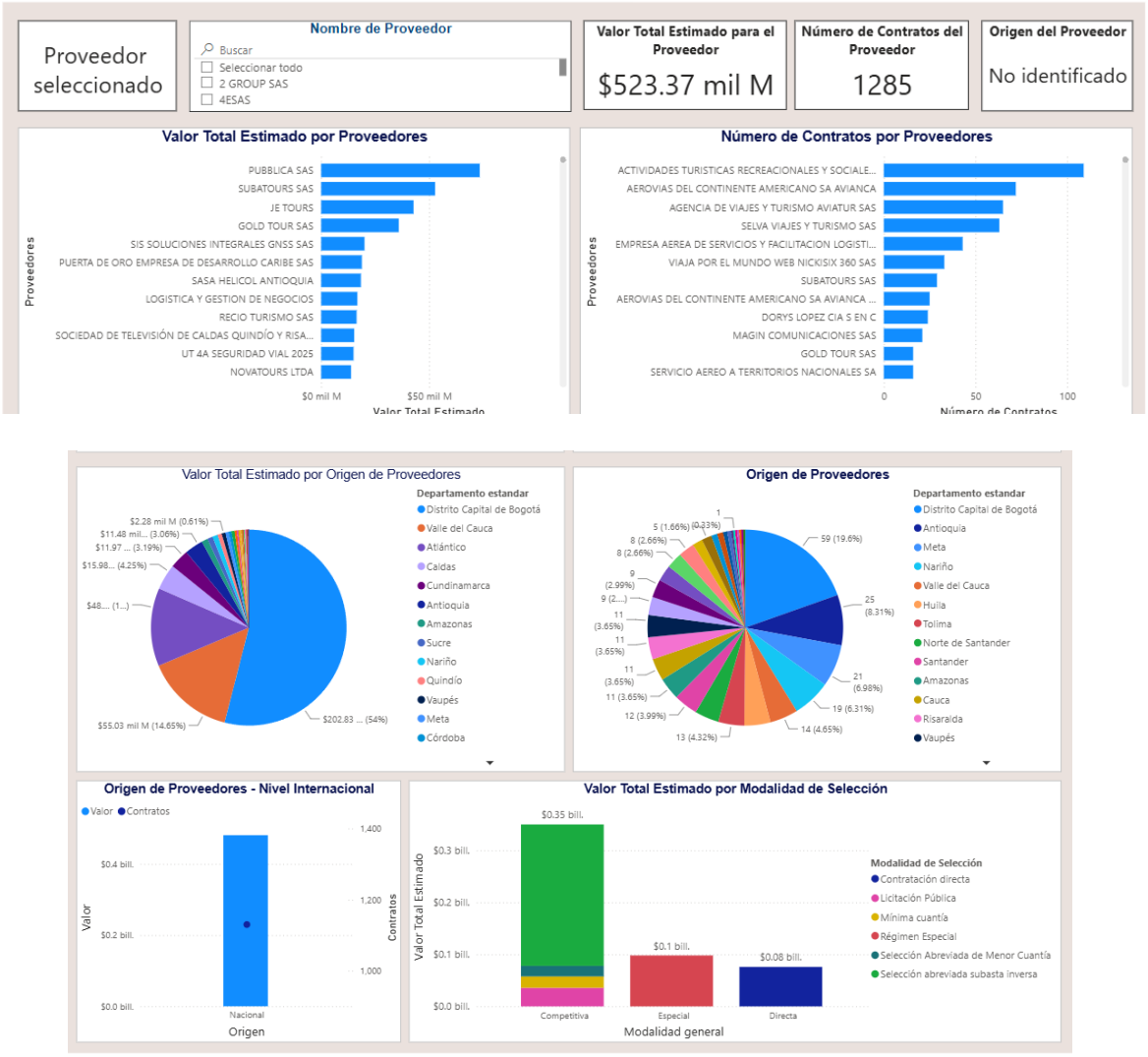
@SENAcomunica
www.sena.edu.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	681	$266,881,486,813	50.99%	681	$266,881,486,813	50.99%
781115 - Transporte de pasajeros aérea	681	$266,881,486,813	50.99%	681	$266,881,486,813	50.99%
9012 - Facilitación de viajes	604	$256,484,224,297	49.01%	604	$256,484,224,297	49.01%
901215 - Agentes de viajes	604	$256,484,224,297	49.01%	604	$256,484,224,297	49.01%
Total	1285	$523,365,711,110	100.00%	1285	$523,365,711,110	100.00%

De acuerdo con los datos estadísticos de la vigencia 2025, se evidencia que la entidad a nivel nacional para 2025, realizo un total de 681 contratos de transporte de pasajeros y 604 contratos con agencias de viajes, lo que demuestra que la necesidad objeto de contratación es importante para el cumplimiento de la misionalidad de la misma.



De igual forma, se analizó el histórico de las adquisiciones previas de otras entidades, a continuación, se muestran los procesos de objeto similar publicados en el SECOP II por parte de otras entidades:

Entidad	Unidad Nacional de Protección
Referencia del Proceso	SASI-UNP-001-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del Procedimiento	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales requeridos por la Unidad Nacional de Protección - UNP
Precio Base	$6.000.000.000,00
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI D=CO1.NTC.5464661

Entidad	Ministerio de Minas y Energía
Referencia del Proceso	SASI-001-2024
Descripción del Procedimiento	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y/o colaboradores del Ministerio de Minas y Energía.
Precio Base	$4.322.877.145,00
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index ?noticeUI D=CO1.NTC.5569000

Entidad	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Referencia del Proceso	MVCT-SASIE-001-2024
Descripción del Procedimiento	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios conexos para el desplazamiento aéreo de los colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda con el fin de atender las solicitudes de quienes se deban desplazar fuera de su sede habitual de trabajo o domicilio contractual en desarrollo de las actividades encomendadas.
Precio Base	$4.184.098.763,00
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index ?noticeUI D=CO1.NTC.5604128

Entidad	Ministerio de Cultura
Referencia del Proceso	MC-SAS-001-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del Procedimiento	Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales y demás servicios conexos que se requieran para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Precio Base	$3.195.550.320,00
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index ?noticeUI D=CO1.NTC.5539836

Entidad	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Referencia del Proceso	LP-URT-1-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del Procedimiento	Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios, funcionarias, contratistas, miembros del Consejo Directivo e Interesados que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; así como para el desplazamiento de las víctimas a las diligencias judiciales siempre y cuando medie una orden judicial.
Precio Base	$2.778.915.278,00
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Referencia del Proceso	MADR-SASI-002-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del Procedimiento	Prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en las distintas rutas nacionales y adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así los exijan, a través de una Agencia de Viajes.
Precio Base	$1.300.000.000,00
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI D=CO1.NTC.5549819

8. ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO

el consumo promedio por el suministro de los rutas Nacionales para los Funcionarios, Contratistas e Invitados Especiales, y en general para el personal de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, e Instructores de la ENI, que en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio o para cumplir actividades de Bienestar Social, Capacitación, SST, etc., requieran desplazamiento, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, mensualmente fue de aproximadamente cuarenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($48.338.858,00) Mda/Cte. El valor corresponde al histórico de consumo del Comprobante de Negociación No. 54865463-0 del 16-05-2023 y los Contrato No. CO1.PCCNTR.6273151 del 30-04-2024 y CO1.PCCNTR.8107707 del 24-07-2025, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación Administrativa, versión 7, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-02811 del doce (12) de septiembre de 2025, tal como consta en el siguiente cuadro:

Análisis Histórico de Consumo Suministro de Tiquetes Aéreos					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	54865463-0	16-05-2023	$287.631.549,00	8	$35.953.944,00
2	CO1.PCCNTR.6273151	30-04-2024	$280.117.684,00	8	$35.014.711,00
3	CO1.PCCNTR.8107707	24-07-2025	$381.346.785,00	5,15	$74.047.919,00
Promedio Mes					$48.338.858,00
Subtotal					$290.033.147,00
Incremento IPC 2025 Consolidado 5,10 %					$14.791.691,00
Total					$304.824.838,00

En consecuencia, de lo anterior, se destinará la totalidad del presupuesto asignado mediante Resoluciones No. 1-00002 del dos (2) de enero de 2026, la cual equivale a trescientos siete millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($307.159.656,00) Mda/Cte.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El presupuesto se encuentra identificado en el catálogo de gastos así:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$120.315.933,00
		C-3603-1300-16-53105B-3603028-02	$53.709.123,00
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$86.700.000,00
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$22.434.600,00
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$24.000.000,00
Funcionamiento			

No. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8826	13-02-2026	31-12-2026	101045	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ciento veinte millones trescientos quince mil novecientos treinta y tres pesos.	$120.315.933,00
8826	13-02-2026	31-12-2026	101000	C-3603-1300-16-53105B-3603028-02	Nación	Cincuenta y tres millones setecientos nueve mil ciento veintitrés pesos.	$53.709.123,00
8826	13-02-2026	31-12-2026	101014	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ochenta y seis millones setecientos mil pesos.	$86.700.000,00
8826	13-02-2026	31-12-2026	101062	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Veintidós millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos.	$22.434.600,00
8826	13-02-2026	31-12-2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	veinticuatro millones de pesos.	$24.000.000,00

9. ASPECTOS LEGALES

La normatividad aplicable es el Decreto 101 de 2000, modificado parcialmente por el Decreto 2053 de 2003 por el cual se creó la Dirección General de Transporte Aéreo dentro de la estructura del Ministerio y se le asignaron unas funciones.

Es oportuno aclarar que en términos generales el Ministerio de Transporte no expide directamente regulaciones en relación con el modo aéreo, por cuanto de acuerdo con el Artículo 1782 del Código de Comercio, corresponde a la autoridad aeronáutica dictar los Reglamentos Aeronáuticos.

Adicionalmente, gran parte de la normatividad aplicable al sector corresponde a convenios internacionales y otros actos que los desarrollan.

A continuación, se enumeran las leyes, decretos y resoluciones que regulan al modo aéreo.

9.1 NORMAS SUPRANACIONALES

Decisiones del Pacto Andino Nos. 297, 320, 360 y 361 por las cuales se regula el transporte aéreo en la Región andina adoptando un régimen de libertad de vuelos en la subregión.

9.2 LEYES

- Código de Comercio Arts. 981 al 1033 y 1773 al 1909;
- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 12 de 1947, por la cual se aprueba el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944.
- Ley 95 de 1965, por la cual se aprueban el Convenio para la Unificación de Ciertas Normas Relativas al Transporte Aéreo Internacional suscrito en Varsovia el 12 de octubre de 1929, el Protocolo que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Normas Relativas al Transporte Aéreo Internacional suscrito en La Haya el 28 de septiembre de 1955 y el Convenio Complementario al Convenio de Varsovia para la Unificación de Ciertas Normas Relativas al Transporte Aéreo Internacional Realizado por quien no sea el Transportista Contractual suscrito en Guadalajara el 18 de septiembre de 1961.
- Ley 30 de 1971, por la cual se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Transporte Aéreo Internacional suscrito en Guatemala el 8 de marzo de 1971.
- Ley 19 de 1980, por la cual se aprueban los cuatro (4) Protocolos Adicionales que Modifican el Convenio de Varsovia suscritos en Montreal el 25 de septiembre de 1975.
- Ley 14 de 1972, por la cual se aprueban el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Actos Ilícitos Cometidos a Bordo de las Aeronaves suscrito en Tokio el 14 de septiembre de 1963 y el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves suscrito en la Haya el 16 de diciembre de 1970.
- Ley 4 de 1974, por la cual se aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil suscrito en Montreal el 23 de septiembre de 1971.
- Ley 21 de 1976, por la cual se adopta el Acuerdo de Transporte Aéreo que regula las relaciones aerocomerciales entre Colombia y Alemania suscrito el 25 de noviembre de 1968.
- Ley 4 de 1975, por la cual se adopta el Acuerdo de Transporte Aéreo que regula las relaciones aerocomerciales entre Colombia y Brasil suscrito el 28 de mayo de 1958.
- Ley 12 de 1952, por la cual se adopta el Acuerdo de Transporte Aéreo que regula las relaciones aerocomerciales entre Colombia y España suscrito el 11 de diciembre de 1951.
- Ley 6 de 1988, por la cual se adopta el Acuerdo de Transporte Aéreo que regula las relaciones Aerocomerciales entre Colombia y Francia suscrito el 28 de abril de 1953.
- Ley 11 de 1952, por la cual se adopta el Acuerdo de Transporte Aéreo que regula las relaciones aerocomerciales entre Colombia y Portugal suscrito el 9 de marzo de 1951.

- Ley 13 de 1952, por la cual se adopta el Acuerdo de Transporte Aéreo que regula las relaciones aerocomerciales entre Colombia y el Reino Unido suscrito el 16 de octubre de 1947.
- Ley 1558 de 2012 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

9.3 DECRETO

- Decreto 2171 de 1992.
- Decreto 2724 de 1993, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determinan sus funciones.
- Decreto 2590 de 2009, Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006
- Decreto 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

9.4 RESOLUCIONES

- Como se mencionó anteriormente, en desarrollo de la facultad otorgada por el Artículo 1782 del Código de Comercio el director de la U.A.E. Aeronáutica Civil expide mediante Resoluciones los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos, normatividad de carácter técnico que se encuentra en permanente revisión.
- Resolución No. 00077 de 14 de enero de 2025, por la cual se establecen las tarifas por derechos de aeródromo, recargos, estacionamiento, servicio de protección al vuelo, sobrevuelos, tarifa operacional anual y tasas aeroportuarias para el año 2025.

9.5 DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La Ley 80 de 1993 define las directrices que deben observar las entidades del sector público en la contratación de sus bienes y servicios.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos. La ley 1150 de 2007 al ser complementaria de la Ley 80 de 1993, instituye disposiciones generales de obligatorio cumplimiento en la celebración de los contratos que suscriban las instituciones del Sector oficial, entre ellas las modalidades de selección de los contratistas, los principios aplicables, y las condiciones inherentes a cada forma de contratación.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Contractual. El Decreto 1082 de 2015 es compilatorio de todo el sector administrativo, por lo cual, al presente proceso de selección, solo le serán aplicables las normas que fueron compiladas referentes al Sistema de Compras y Contratación Pública.

Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

10. ANÁLISIS FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP calculados sobre la información con corte a diciembre treinta y uno (31) de 2024.

Las personas naturales y jurídicas, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.
En caso de participación de proponentes plurales, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero con la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

Para la realización de este análisis se tuvo en cuenta la información que se encuentra en la plataforma Sistema Integrado de Información Societaria - "SIIS" de la Superintendencia de Sociedades, donde se encuentra la información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respetivas regiones para la formulación de políticas, (Fuente: (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), encontrando el sector SERVICIOS – Subsector H5111 - Transporte aéreo nacional de pasajeros, N7911 - Actividades de las agencias de viaje y N7912: Actividades de operadores turísticos, actividades correspondientes a la sección N de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU revisión 4.0 adaptada para Colombia).

Al filtrar las actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, dentro de la información obtenida con corte a 31 de diciembre de los periodos 2021 a 2023 del Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, se analizó la información reportada en esta base de datos, en cuanto al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, y los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, bajo los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

Información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas del sector económico SERVICIOS - Subsector H5111 - Transporte aéreo nacional de pasajeros - N7911 - Actividades de las agencias de viaje y N7912 - Actividades de operadores turísticos. – estados de situación financiera y estados de resultados integral.

10.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

10.1.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

La entidad conforme a la información recopilada en los estados financieros del sector toma el promedio de los valores de los índices de liquidez del periodo 2021 al 2025, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 1,78; el cual es acorde al promedio del Sector y se encuentra ajustado a las necesidades que el SENA requiere.

Índice de Liquidez = igual o superior a 1,78

10.1.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La entidad conforme a la información recopilada en los estados financieros del sector toma el promedio de los valores de los índices de endeudamiento del periodo 2021 al 2025, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 54,29 %; el cual es acorde al promedio del Sector y se encuentra ajustado a las necesidades que el SENA requiere.

Índice de Endeudamiento = menor o igual a 54,29 %

10.1.1.3. ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad operacional/Gastos de intereses. Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

La entidad conforme a la información recopilada en los estados financieros del sector toma el promedio de los valores de los índices de cobertura de intereses del periodo 2021 al 2025, obteniendo como resultado un índice de cobertura de intereses de 3,10; el cual es acorde al promedio del Sector y se encuentra ajustado a las necesidades que el SENA requiere.

Índice Cobertura de Intereses = mayor o igual A 3,10

10.1.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

10.1.1.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La entidad conforme a la información recopilada en los estados financieros del sector toma el promedio de los valores de los índices de Rentabilidad sobre Patrimonio del periodo 2021 al 2025, obteniendo como resultado un índice de Rentabilidad sobre Patrimonio de 0,40 %; el cual es acorde al promedio del Sector y se encuentra ajustado a las necesidades que el SENA requiere.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = igual o superior a 0,40 %

10.1.1.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La entidad conforme a la información recopilada en los estados financieros del sector toma el promedio de los valores de los índices de Rentabilidad sobre Activos del periodo 2021 al 2025, obteniendo como resultado un índice de Rentabilidad sobre Activos de 0,20 %; el cual es acorde al promedio del Sector y se encuentra ajustado a las necesidades que el SENA requiere.

Rentabilidad Sobre Patrimonio= igual o superior a 0,20 %

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, definición traída del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales están obligadas a cumplir en los procesos contractuales que se adelanten con las obligaciones adquiridas por el estado colombiano contenidas en los acuerdos. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Así mismo, los proponentes colombianos tienen el derecho a exigir su cumplimiento cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados que hayan suscrito Acuerdos Comerciales con Colombia y estos se encuentren vigentes.

Las entidades al iniciar sus procesos contractuales deben verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales, de conformidad a lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se detalla en cuatro tareas específicas:

a. Si el Acuerdo Comercial está vigente.
b. Si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo.
c. Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial

d. Si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Las reglas mencionadas son excluyentes en el orden en que están planteadas, es decir, se inicia revisando si el Acuerdo Comercial está vigente, si lo está seguimos con el análisis, en caso contrario, no le es aplicable al proceso contractual que se adelanta.

Seguidamente se verifica si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, si lo está, pasamos a la tercera regla. Si no lo está, simplemente el acuerdo no le es aplicable.

De estar incluida la entidad en el Acuerdo Comercial seguimos al a tercera regla tal como se mencionó, verificando si el presupuesto oficial estimando del proceso de contratación que estamos adelantando es igual o superior al umbral (valor a partir del cual le es aplicable), en ese caso, le aplica el Acuerdo Comercial y seguimos a la regla número cuatro. Si el valor es inferior, no le aplica el acuerdo.

A la cuarta y última regla solo llegamos en el evento de que las anteriores reglas le sean aplicables. En este punto verificaremos si hay excepciones que cobijen el proceso de contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Procedemos así a realizar nuestro análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, haciendo la claridad que varios acuerdos suscritos por Colombia le otorgan al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la calidad de Entidad Estatal Especial:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

El presente documento se suscribe el veintiséis (26) de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Elaboró: Unidad de Contratación.

Firmado digitalmente por Angélica Patricia San Juanelo Morán

Revisó Componente Técnico: Angélica San Juanelo Morán.
Cargo: Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441010.

Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina

Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.

Firmado digitalmente por Ángel Rafael Pitre Camargo

Revisó Componente Jurídico: Ángel Pitre Camargo.
Cargo: Abogado de Apoyo (Contratación SENNOVA) 441010.

Firmado digitalmente por Imelda Maria Campo Amaya

Revisó Componente Técnico: Imelda Campo Amaya.
Cargo: Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 441020.

Firmado digitalmente por Eduardo Enrique Illidge Bonivento

Revisó Componente Financiero: Eduard Illidge Bonivento.
Cargo: Contador Regional 441040.

Firmado digitalmente por Leidys Maileth López Mejía

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Leidys López Mejía.
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.

Firmado digitalmente por Carlos Mario José Baca Mejía

Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.